

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN LONDRES

SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2021– PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuándo se realizará la Segunda Elección Presidencial 2021?

La Segunda Elección Presidencial 2021 se realizará el 06 de junio de 2021.

2. ¿En qué horario se realizará la Segunda Elección Presidencial 2021?

Se votará desde las **8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m**

Mediante Resolución Jefatural N°000054-2021-JN/ONPE, del 2 de marzo de 2021, la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE habilitó a las Oficinas Consulares a acogerse a un horario diferenciado de la jornada electoral para las EGE2021 en el extranjero. El horario inicia a las ocho (8) horas y finaliza a las dieciseis (16) horas.

3. ¿Dónde se votará?

En Londres (Reino Unido):

Local de votación: Millbank Primary School

Dirección: Sito en Erasmus Street, London, SW1P 4HR

Estación de metro más cercana: Pimlico, Victoria Line

4. ¿Quiénes votan en Reino Unido?

Votan en Reino Unido aquellos ciudadanos/as peruanos/as en cuyo último Documento Nacional de Identidad (DNI) figure una dirección en las ciudades de Reino Unido y cuyo cambio de domicilio en su DNI haya sido procesado por la ONPE y emitido antes del 11 de abril de 2020, fecha en que se cerró el Padrón Electoral.

Antes de ir a votar: con su número de DNI verifique en la siguiente página web si vota en Reino Unido, su local de votación y si es Miembro de Mesa:

<https://www.consultamiembrodemesa.eleccionesgenerales2021.pe/#/>

Si la dirección que aparece en su DNI es del Perú u otra ciudad fuera de Reino Unido no podrá votar en Reino Unido.

5. ¿El voto es obligatorio?

SÍ. De acuerdo al Artículo 31 de la Constitución Política del Perú el voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta (70) años. Es facultativo después de esa edad.

6. ¿Hay multa por no votar?

Si bien el voto es obligatorio, de acuerdo a la legislación electoral vigente los connacionales que están registrados en el Padrón Electoral en el extranjero que no acudan a votar no tendrán que pagar multa.

Los connacionales que hayan sido designados como Miembros de Mesa en el exterior (titular o suplente) y no cumplan con su deber serán sujetos a una multa equivalente a 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que corresponde a 220 Soles (aproximadamente £ 40.00 Libras Esterlinas).

7. ¿Pueden votar los/las ciudadanos/as peruanos/as en cuyo DNI figure dirección en el Perú?

NO. Porque no se encuentran inscritos en el Padrón Electoral de Reino Unido, y están registrados en un distrito electoral en el Perú, por lo que les corresponde votar en territorio peruano.

8. ¿Pueden votar los/las ciudadanos/as peruanos/as en cuyo DNI figure una dirección en el extranjero, distinta a ciudades en Reino Unido?

NO. Porque no se encuentran inscritos en el Padrón Electoral de Reino Unido, y están registrados en otro distrito electoral en el extranjero, donde les corresponde votar.

9. ¿Puedo votar en la Segunda Elección Presidencial 2021 si no fui a votar en la Primera Vuelta del 11 de abril de 2021?

SÍ. Los ciudadanos peruanos inscritos en los padrones de votación correspondientes a cada una de las circunscripciones electorales en el extranjero, pueden ejercer plenamente su derecho al voto en la Segunda Elección Presidencial 2021, sin importar si acudieron o no al proceso de votación del pasado 11 de Abril del 2021, o a cualquier otro proceso electoral previo.

10. ¿Se realizará un nuevo sorteo para designar miembros de mesa (titulares y suplentes) para la Segunda Elección Presidencial 2021?

NO. Los miembros de mesa (titulares y suplentes) serán los mismos que en la primera vuelta del 11 de abril de 2021.

11. Si fui elegido Miembro de Mesa (Titular o Suplente) y no me presenté en la Primera Vuelta de las Elecciones Generales 2021 del 11 de abril último, ¿puedo presentarme a ejercer el cargo en la Segunda Elección Presidencial 2021 del 6 de junio próximo?

SÍ. Usted podrá cumplir con desempeñar el cargo de miembro de mesa aún si no se presentó para cumplir con su obligación el 11 de abril de 2021. Esto no lo eximirá de ser sujeto a una multa de 220 soles por no haber cumplido con su deber el 11 de abril.

12. Si yo me registré en el Consulado General del Perú en Londres, Reino Unido, ¿por qué sigo figurando en el padrón electoral con mi dirección del Perú?

El "Registro Consular" no implica cambio de domicilio en el DNI. Para ello se requiere un trámite específico ante el RENIEC: rectificación de DNI, solicitado por cada ciudadano/a y realizado a través de la Oficina Consular. Para este proceso electoral ya no es posible realizar un cambio de dirección en el DNI, por encontrarse cerrado el Padrón Electoral (ver pregunta 4).

13. Soy peruano, pero tengo también la nacionalidad Británica. ¿Puedo votar en la Segunda Elección Presidencial 2021?

SÍ. Si usted es peruano y también tiene la nacionalidad Británica podrán votar en la Segunda Elección Presidencial del 6 de junio de 2021 si en su último Documento Nacional de Identidad (DNI) figura una dirección en las ciudades de Reino Unido y cuyo cambio de domicilio se ha realizado en CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN LONDRES, su DNI haya sido procesado por la ONPE y emitido antes del 11 de abril de 2020, fecha en que se cerró el Padrón Electoral, usted podrá votar en Reino Unido.

14. ¿Es relevante mi estatus migratorio en Reino Unido para poder votar en la Segunda Elección Presidencial 2021?

NO. Su estatus migratorio no es relevante para que pueda ejercer su derecho al voto en la Segunda Elección Presidencial 2021.

15. ¿Qué protocolos de seguridad sanitaria deberemos seguir para votar?

Las personas que acudan a votar deberán:

- Usar correctamente la mascarilla todo el tiempo (tapando nariz y boca)
- Mantener el distanciamiento físico entre personas de al menos dos metros.
- Llevar un lapicero azul para ejercer su voto.
- Se sugiere que, en la medida de lo posible, los connacionales no acudan a votar con sus hijos menores.
- Se controlará la temperatura a todas los connacionales. Cualquier persona con 37.5°C o más **NO** podrá ingresar al local de votación.

16. ¿Las personas con COVID-19 o en cuarentena por haber estado en contacto con una persona que resultó positiva al COVID-19 podrán votar en la Segunda Elección Presidencial del 6 de junio?

NO. En respeto de la normativa local y para garantizar la seguridad de todos los votantes, las personas positivas al COVID-19 o que se encuentren en cuarentena por haber estado en contacto con una persona que resultó positiva al COVID-19 no podrán ingresar al local de votación ni votar el 6 de junio.

17. ¿Estará permitida la venta ambulatoria de productos alrededor del local de votación el día de las Elecciones?

NO. Estará terminantemente prohibida la venta ambulatoria de cualquier producto en los alrededores del local de votación el próximo 6 de junio.

Luego votar los connacionales deberán abandonar de inmediato el local de votación y sus alrededores para evitar aglomeraciones.

18. ¿Habrá voto electrónico?

NO. En el exterior aún no existe la posibilidad del voto electrónico ni del voto en línea (“online”).

19. ¿Podré votar con el DNI electrónico?

SÍ. Podrá emitir su voto si su DNI electrónico tiene una dirección de ciudades de Reino Unido y cuyo cambio de domicilio en su DNI haya sido procesado por la ONPE antes del 11 de abril de 2020, fecha en que se cerró el Padrón Electoral.

20. ¿Podré votar con el DNI vencido/caducado?

SI. El RENIEC ha informado que se podrá votar con el DNI vencido.

21. ¿Habrá Mesa de Transeúntes?

NO. Como en anteriores elecciones, no habrá mesa de transeúntes.

22. ¿Se puede votar con otro documento que no sea el DNI original (Pasaporte, fotocopia del DNI, comprobante de haber tramitado un nuevo DNI)?

NO. El único documento con el que se puede votar es con el DNI original.

23. ¿Si he cumplido 18 años puedo votar con el DNI de color amarillo?

SÍ. Los jóvenes que hayan cumplido 18 años hasta el 11 de abril de 2021, podrán emitir su voto CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN LONDRES presentando el DNI de color amarillo.

24. Soy Miembro de Mesa ¿Puedo presentar una solicitud de Justificación para exonerarme de la multa electoral?

SÍ. Luego del proceso electoral usted podrá solicitar una solicitud de Justificación para evitar pagar una multa electoral si no cumplió con su deber de ser Miembro de Mesa o si se negó a reemplazar a un Miembro de Mesa ausente.

La solicitud deberá ser presentada en línea, a través del siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/386-presentar-excusa-justificacion-y-dispensa-por-no-votar-o-ser-miembro-de-mesa-solicita-tujustificacion-o-dispensa> adjuntando los requisitos señalados.

En caso de no lograr presentar la solicitud de Justificación en línea, se podrá hacer el trámite ante el Consulado General del Perú en Londres, haciendo una cita a través del siguiente correo electrónico: consulperu-londres@rree.gob.pe

En todos los casos será el Jurado Nacional de Elecciones el que evaluará las solicitudes y tomará la decisión final al respecto.

Londres, 20 de mayo de 2021